

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3763 PÉREZ SAAVEDRA HERMANOS, S.A.

En nuestra calidad de Administradores Mancomunados de la sociedad Pérez Saavedra Hermanos, S.A. de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la Notaría de D^a Amalia Isabel Jiménez Almeida, situada en Calle Franchy Roca nº 5, 1º, C.P. 35007, Las Palmas de Gran Canaria, el día 16 de septiembre de 2026 a las 13:00 en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 de septiembre de 2026 a las 13:00 en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Ratificación, en lo procedente, de los acuerdos sociales adoptados con anterioridad por la sociedad, así como, en su caso, su subsanación, convalidación o complemento con carácter enunciativo y lo limitativo, en la Junta General celebrada el 13 de mayo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, durante la celebración de la Junta General podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes en relación con dichos asuntos, en los términos previstos en la citada disposición legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 116, podrán asistir a la Junta General todos los titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta.

El órgano de administración requerirá la presencia de notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de junio de 2026.- Administradores Mancomunados, Gregorio Pérez Saavedra y Domingo Javier Pérez Rodríguez.

ID: A260028848-1